*2025 - "10° Aniversario de Ni Una Menos"*

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

# BOLETÍN OFICIAL Nº 6055

RÍO GALLEGOS, 25 de noviembre de 2025.-

# BOLETÍN OFICIAL

## AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Soledad **BOGGIO**

Subsecretaria de Asuntos Administrativos
Sra. Romina Alexandra **MAMANI**

Directora General Boletín Oficial
Sra. Mónica Elizabeth **SEVILLA**

# DECRETOS

**DECRETO N° 0890**

RÍO GALLEGOS, 16 de octubre de 2025.-

Expediente CPS-Nros. 235.118/09 (II Cuerpos) y adjunto 254.081/04.-

RECHÁZASE al Recurso interpuesto por la Doctora Patricia Verónica PETRIS (D.N.I. N° 13.223.254) contra el Decreto N° 0669 de fecha 4 de agosto del año 2025.-

NOTIFÍQUESE a la recurrente.-

_____

**DECRETO N° 0893**

RÍO GALLEGOS, 16 de octubre de 2025.-

Expediente MG-N° 514.590/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2025, en el cargo de Directora Provincial Documentos Registrales dependiente de la Subsecretaría Contralor de Registros Públicos de la Secretaría General Unidad Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a la señora Silvia Alejandra MANRIQUEZ (D.N.I. N° 20.434.092), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Nivel: A3 - Grado: VIII - Tramo: Inicial - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

_____

**DECRETO N° 0894**

RÍO GALLEGOS, 16 de octubre de 2025.-

Expediente MG-N° 514.591/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2025, en el cargo de Directora Bibliotecas Populares dependiente de la Dirección General Realizaciones Artísticas de la Dirección Provincial Articulación y Promoción Cultural de la Secretaría de Estado de Cultura - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a la señora Marcela Emilia ÁLVAREZ (D.N.I. N° 25.901.017), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente - AGRUPAMIENTO: Administrativo - Nivel: B - Grado: VII - Tramo: Inicial - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

_____

**DECRETO N° 0896**

RÍO GALLEGOS, 16 de octubre de 2025.-

Expediente MS-N° 781.935/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2025, en el cargo de Directora Ceremonial y Protocolo dependiente de la Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad - JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 134, a la señora Mirtha Andrea IGLESIAS (D.N.I. N° 33.939.742), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Nivel: B1 - Grado: III - Tramo: Inicial, de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 134, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

_____

**DECRETO N° 0897**

RÍO GALLEGOS, 16 de octubre de 2025.-

Expediente MS-N° 781.357/23 (cuerpo IV).-

INCORPÓRASE en sus partes pertinentes del ANEXO I del Decreto N° 1356 de fecha 10 de diciembre del año 2024, al agente Horacio Miguel YAPURA (Clase: 1978 - D.N.I. N° 26.855.682) - CUIL 20-26855682-7, con situación de revista como agente Planta Permanente - Dependencia: (MSEG) Subsecretaría de Protección Civil y Abordaje Integral de Emergencias y Catástrofes - Agrupamiento: Administrativo - Nivel: D - Grado: 2 - Tramo: Inicial.-

**DECRETO N° 0898**

RÍO GALLEGOS, 16 de octubre de 2025.-

Expediente MSA-N° 989.133/24.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora April NASIF ÁLVAREZ (D.N.I. N° 40.388.646), para cumplir funciones como Licenciada en Psicopedagogía el Hospital Regional Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Subsecretaría Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: B2 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

---

**DECRETO N° 0899**

RÍO GALLEGOS, 16 de octubre de 2025.-

Expediente MSA-N° 990.506/25.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Santiago Tomás CUBILLA (Clase: 2000 - D.N.I. N° 42.741.041), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Regional Río Gallegos (Zona I) dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

---

**DECRETO N° 0900**

RÍO GALLEGOS, 16 de octubre de 2025.-

Expediente MSA-N° 989.996/25.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el Primer Considerando y Artículo 1° del Decreto N° 0402 de fecha 7 de mayo del año 2025, donde dice: "... a partir del día 1° de enero del año 2025 y hasta el día que en cada caso se indica...", deberá decir: "... a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2025...".-

---

**DECRETO N° 0901**

RÍO GALLEGOS, 16 de octubre de 2025.-

Expediente MSA-N° 990.575/25.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Rodrigo Sebastián NAVARTA (Clase: 1985 - D.N.I. N° 31.223.155), para cumplir funciones como Licenciado en Psicopedagogía en el Hospital Seccional Los Antiguos (Zona Noroeste), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

**DECRETO N° 0902**

RÍO GALLEGOS, 16 de octubre de 2025.-

Expediente MSA-N° 990.082/25.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Virginia Beatriz ALBARRACIN DRUCKER (D.N.I. N° 33.068.051), para cumplir funciones como Licenciada en Trabajo Social en el Hospital Distrital 28 de Noviembre (Zona Suroeste), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 121 (Hospital Distrital 28 de Noviembre), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: B2 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

---

**DECRETO N° 1046**

RÍO GALLEGOS, 20 de noviembre de 2025.-

Artículo 1° de la Ley N° 3480.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Soledad BOGGIO (D.N.I. N° 23.377.590).-

---

**DECRETO N° 1048**

RÍO GALLEGOS, 20 de noviembre de 2025.-

Expediente MG-N° 514.658/25.-

ADSCRÍBASE a partir del día de la fecha, a la Escribana Marcela Jimena TEJEDA (D.N.I. N° 30.503.079), en el Registro Notarial N° 40 con asiento en la ciudad de Río Gallegos.-

# RESOLUCIÓN M.P.C.el. - S.E.P.yA.

**RESOLUCIÓN N° 358**

RÍO GALLEGOS, 06 de octubre de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 429.613/25; y
CONSIDERANDO:
Que en el actuado de referencia la empresa **R. CALVO E HIJOS S.A.** solicita permiso de pesca comercial de altura en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz para el año 2025, para el Buque Pesquero Fresquero del que resulta propietaria **"PETREL" (Mat. 01445)**;
Que la empresa **R. CALVO E HIJOS S.A.** con domicilio en calle Río Turbio N° 161, de la ciudad de Río Gallegos cuenta con un contrato de compraventa de materia prima con la firma **VEPEZ S.A.** con domicilio en calle José Hernández 1042, Piso 1 de la ciudad de la Caleta Olivia;
Que la empresa **R. CALVO E HIJOS S.A.**, es propietaria del buque pesquero fresquero **"PETREL" (Mat. 01445)**;
Que la empresa **R. CALVO E HIJOS S.A.**, constituye domicilio electrónico olamarpetrel@gmail.com, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;
Que a fojas 02, obra solicitud de Permiso Provincial de Pesca;
Que a fojas 03/04, obra Certificado de Matrícula Actualizado;
Que a fojas 05/09, obra Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación, extendido por Prefectura Naval Argentina, vigente hasta el 06/05/2028;
Que a fojas 10, obra Certificado de Capacidad de Bodega;
Que a fojas 11, obra Certificado Nacional de Arqueo;
Que a fojas 12/28, obra Escritura del buque pesquero **"PETREL" (Mat. 01445)**;
Que a fojas 29, obra Certificado Inscripción Registro de la Pesca de Nación con Permiso de Pesca Vigente, con CITC de merluza común 0,3114 %;
Que a fojas 31/37, obran Anexos I, II, III y IV del Decreto N° 1875/90;
Que a fojas 38, obra Certificado de Armador vigente hasta el 23 de mayo del 2030;
Que a fojas 40, obra Acta de Asamblea y Directorio de la firma **R. CALVO E HIJOS S.A.**;
Que a fojas 42/43, obra Certificado de Libre deuda extendido por la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos de la Provincia de Santa Cruz;
Que a fojas 44, obra Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz;
Que a fojas 45, obra declaración jurada de la empresa **R. CALVO E HIJOS S.A.**, informando que cumple con la legislación ambiental Ley N° 2567;
Que a fojas 46/92, obran copias del Formulario 931 de AFIP;
Que a fojas 93/100, obra Convenio de colaboración Empresarial: **R.CALVO E HIJOS S.A.**, **VEPEZ S.A.**;
Que a fojas 101, obra Declaración Jurada de domicilio en la Provincia de Santa Cruz;
Que a fojas 102, obra Declaración Jurada de exportaciones por puertos de Santa Cruz;
Que a fojas 103, obra Certificado N° 74/DAP/SEPyA/2024 Libre deuda extendido por la Dirección Provincial de Control y Registro de Actividades Pesqueras de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura;
Que a fojas 104, obra Nota N° 045/F.E./2025 extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, informando que las Empresas, **R. CALVO E HIJOS S.A.**, **VEPEZ S.A.** no presentan actuaciones administrativas y/o judiciales en trámite;
Que a fojas 105/106 obran constancias de pago del arancel anual de pesca, conforme lo establece la Resolución MPCI-N° 091/24 acorde el tipo de permiso y tipo de buque;
Que por medio de la Disposición N° 004/SEPyA/2024 se estableció los requisitos que deberá cumplimentar la empresa solicitante para el otorgamiento del permiso provincial de pesca comercial marítima en la Provincia de Santa Cruz;
Que por medio de la Disposición N° 018/SEPyA/2024 se estableció el año pesquero para la flota comercial marítima (congeladores y fresqueros) que tendrá una duración de 12 meses corridos y regirá desde 1° marzo;
Que mediante Disposición N° 061/SEPyA/2024 se establecen los plazos para la cancelación del canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción, establecido por la Resolución del Consejo Federal Pesquero N° 12/2014;
Que por medio de la Resolución MPCI-N° 077/25 se crea el "SISTEMA DE CUOTIFICACIÓN DE MERLUZA COMÚN (Merluccius hubbsi) DE LA RESERVA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ";
Que el presente trámite se encuadra dentro de lo establecido por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05 y sus modificatorias, la Resolución N° 091/MPCI/2024, 077/MPCI/2025 y las Disposiciones de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura Nros. 04/24, 018/24, 061/24;
Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 917/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 142 y vuelta;

LA MINISTRA DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA
R E S U E L V E :

**1°.- CONVALIDAR** las tareas de pesca realizadas por el buque pesquero **"PETREL" (Mat. 01445)**, autorizado oportunamente mediante Nota N° 029 SEPyA/2025, Nota N° 106 SEPyA/2025, Nota N° 043DPCyRAP/2025, Nota N° 055 DPCyRAP/2025, Nota N° 163 DRyFP/2025, Nota N° 181 DRyFP/2025 desde el 24 de abril y hasta el 31 de julio del corriente año.-

**2º.- OTORGAR** al buque pesquero fresquero **"PETREL" (Mat. 01445)** el permiso de pesca comercial de altura CON EXCLUSIÓN DE CENTOLLA, con carácter intransferible, precario y provisorio.-

**3º.- AUTORIZAR**, a partir de la firma de la presente y hasta el 28 de febrero de 2026 a la empresa **R. CALVO E HIJOS S.A.** - CUIT: N° 30-68557117-6, con dirección electrónica olamarpetrel@gmail.com, y domicilio en calle Río Turbio N° 161, de la ciudad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, con el buque pesquero fresquero **"PETREL" (Mat. 01445)** y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**4º.- ESTABLECER** que la empresa **R. CALVO E HIJOS S.A.** - CUIT: N° 30-68557117-6, deberá hacer efectivo el pago del derecho único de extracción dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al mes de la fecha de desembarco, establecido en el Art. 9° de la Disposición N° 061/SEPyA/2024.-

**5º.- ESTABLECER** que la empresa **R. CALVO E HIJOS S.A.** - CUIT: N° 30-68557117-6 deberá mantener durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendido los por la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, Unidad Ejecutora Portuaria, todos ellos de la Provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

**6º.- ESTABLECER** que la empresa deberá presentar las declaraciones juradas de captura en kilogramos especificando especie (parte electrónico, planilla) también deberá informar el destino de las misma, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

**7º.- ESTABLECER** que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

**8º.- REFRENDARÁ** el presente instrumento legal la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura.-

**9º.- PASE** a la Dirección de Registro y Fiscalización de la Pesca (quien notificará a los administradores y/o empresa pesquera) asimismo tomen conocimiento sus Direcciones y Delegaciones; Honorable Tribunal de Cuentas; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

**Prof. NADIA LORENA RICCI**
Ministra de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/1

# RESOLUCIONES SINTETIZADA I.D.U.V.

**RESOLUCIÓN N° 972**

RÍO GALLEGOS, 15 de octubre de 2025.-

Expediente IDUV N° 21.065/25 (Orden Nro. 214).-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Escaleta N° 05 - Departamento "F", correspondiente a la Obra: "PLAN 166 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor del señor Carlos Omar **VÁSQUEZ** (D.N.I. N° 16.832.517), de nacionalidad argentina, nacida el día 06 de enero de 1964, de estado civil casado con la señora Silvia Alejandra **ABARZUA** (D.N.I. N° 17.769.785), de nacionalidad argentina, nacida el día 25 de junio de 1966.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la vivienda identificada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE ($ 32.717,00).-

**DAR POR CANCELADO**, en su totalidad, el crédito Código IPZ101-045-078028, de la vivienda individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la vivienda indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, a favor del señor Carlos Omar **VÁSQUEZ** (D.N.I. N° 16.832.517) de estado civil casado con la señora Silvia ALEJANDRA **ABARZUA** (D.N.I. N° 17.769.785).-

**DEJAR ESTABLECIDO** que los beneficiarios deberán afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el Artículo precedente.-

**NOTIFICAR** a través de la Dirección General de Despacho, de los términos de la presente Resolución, a los señores Carlos Omar **VÁSQUEZ** y Silvia Alejandra **ABARZUA** en el domicilio sito en Escalera N° 05 – Departamento "F", del Plan 166 Viviendas FO.NA.VI. localidad de Caleta Olivia.-

**REMITIR** copia de la presente Resolución a la Delegación IDUV Zona Norte de Caleta Olivia para su archivo.-

---

**RESOLUCIÓN N° 1052**

RÍO GALLEGOS, 05 de noviembre de 2025.-

Expediente IDUV N° 56.363/2015.-

**DONAR** a título gratuito las Parcelas 08 y 09 de la Manzana 99, ubicadas en la Obra Plan 134 Viviendas del Barrio San Juan Bosco de la localidad de 28 de Noviembre a favor de dicho municipio, siendo este quien deberá hacerse cargo de los gastos de escrituración.-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a la Municipalidad de 28 de Noviembre.-

El presente instrumento legal será refrendado por la señora Gerenta Administrativa de este Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**REMITIR** los presentes actuados al Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz, para que designe al Escribano Público que realizará las labores notariales pertinentes para lograr la inscripción registral de las heredades objeto de la donación.-

# DISPOSICIONES M.P.C.el. - S.C.P.yA.

**DISPOSICIÓN Nº 192**

RÍO GALLEGOS, 06 de octubre de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 429.114/25; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Disposición SEPyA-N°083/25 se inició sumario administrativo al señor Emanuel Alejandro **GODOY**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el permiso correspondiente y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación sacrificando una (1) especie de Salmon Chinook, el día 22 de marzo de 2025, en el establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto", paraje y/o pozón denominado "el mojón" curso de agua "río De las vueltas";
Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 9/12 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;
Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;
Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83;
Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;
Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 923/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 17 y vuelta;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SEPyA-N° 083/25 al señor Emanuel Alejandro **GODOY** (Clase: 1997 - D.N.I. N° 39.148.055) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-
**2°.- SANCIONAR** al señor Emanuel Alejandro **GODOY** con multa de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00) - 10 módulos - (pescar sin el permiso correspondiente), PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00) - 5 módulos - (pescar más de establecido), más la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00) - 5 módulos - (5 módulos por especie sacrificada) falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83.-
**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Emanuel Alejandro **GODOY** mediante Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-
**4°.- PASE** al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**Prof. STEFANY GRANT**
Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

---

**DISPOSICIÓN Nº 193**

RÍO GALLEGOS, 06 de octubre de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 429.124/25; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Disposición SEPyA-N° 101/25 se inició sumario administrativo al señor Brahim Alexis **LENCINA**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el permiso correspondiente y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación sacrificando una (1) especie de Salmon Chinook, el día 22 de marzo de 2025, en el establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto", paraje y/o pozón denominado "el mojón" curso de agua "río De las vueltas";
Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11/13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;
Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 922/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18 y vuelta;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SEPyA-N° 101/25 al señor Brahim Alexis **LENCINA** (Clase: 1993 - D.N.I. N° 37.001.888) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** al señor Brahim Alexis **LENCINA** con multa de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00) - 10 módulos - (pescar sin el permiso correspondiente), PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00) - 5 módulos - (pescar más de establecido), más la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00) - 5 módulos - (5 módulos por especie sacrificada) falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Brahim Alexis **LENCINA** mediante Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**Prof. STEFANY GRANT**
Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

---

**DISPOSICIÓN N° 194**

RÍO GALLEGOS, 06 de octubre de 2025.-

V I S T O :

El Expediente MPCI-N° 427.857/25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición SEPyA-N° 082/25 se inició sumario administrativo al señor Carlos Alberto **FERNÁNDEZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el permiso correspondiente y con elementos prohibidos, el día 1° de febrero de 2025, en el establecimiento ganadero "río Santa Cruz (Cmte. Luis Piedra Buena)", paraje y/o pozón denominado "Puente viejo" curso de agua "río Santa Cruz";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11/13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 921/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18 y vuelta;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SEPyA-N° 082/25 al señor Carlos Alberto **FERNÁNDEZ** (Clase: 1973 - D.N.I. N° 23.129.857) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** al señor Carlos Alberto **FERNÁNDEZ** con multa de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00) - 10 módulos - (pescar sin el permiso correspondiente), más la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00) - 5 módulos - (pescar con elementos prohibidos), falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Carlos Alberto **FERNÁNDEZ** mediante Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

**4º.- PASE** al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**Prof. STEFANY GRANT**
Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

_____

**DISPOSICIÓN N° 195**

RÍO GALLEGOS, 06 de octubre de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 428.764/25; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Disposición SEPyA-N° 102/25 se inició sumario administrativo al señor Julio Darío **TRAICO**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el permiso correspondiente, el día 7 de marzo de 2025, en el establecimiento ganadero "Río Toro", paraje y/o pozón denominado "Las S" curso de agua "río Las vueltas";
Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11/13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;
Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;
Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83;
Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;
Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 930/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18 y vuelta;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

**1º.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SEPyA-N° 102/25 al señor Julio Darío **TRAICO** (Clase: 1979 - D.N.I. N° 29.863.680) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-
**2º.- SANCIONAR** al señor Julio Darío **TRAICO** con multa de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00) - 10 módulos - (pescar sin el permiso correspondiente), falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83.-
**3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Julio Darío **TRAICO** mediante Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-
**4º.- PASE** al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**Prof. STEFANY GRANT**
Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

_____

**DISPOSICIÓN N° 196**

RÍO GALLEGOS, 06 de octubre de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 429.468/25; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Disposición SEPyA-N° 143/25 se inició sumario administrativo al señor Ángel Ezequiel **GÓMEZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el permiso correspondiente y con elementos prohibidos, el día 26 de abril de 2025, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike", paraje y/o pozón denominado "Palermo" curso de agua "río Gallegos";
Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11/13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;
Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;
Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;
Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 920/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18 y vuelta;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SEPyA-N° 143/25 al señor Ángel Ezequiel **GÓMEZ** (Clase: 1999 - D.N.I. N° 42.240.610) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-
**2°.- SANCIONAR** al señor Ángel Ezequiel **GÓMEZ** con multa de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00) - 10 módulos - (pescar sin el permiso correspondiente), más la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00) - 5 módulos - (pescar con elementos prohibidos), falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-
**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Ángel Ezequiel **GÓMEZ** mediante Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-
**4°.- PASE** al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**Prof. STEFANY GRANT**
Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

---

**DISPOSICIÓN N° 198**

RÍO GALLEGOS, 06 de octubre de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 427.280/24; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Disposición SEPyA-N° 129/25 se inició sumario administrativo a la señora Adriana Beatriz **VELIZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el permiso correspondiente, el día 18 de noviembre de 2024, en el establecimiento ganadero “Palermo Aike”, paraje y/o pozón denominado “Palermo Aike” curso de agua “río Gallegos”;
Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 12/14 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;
Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;
Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83;
Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;
Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 919/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 19 y vuelta;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SEPyA-N° 129/25 a la señora Adriana Beatriz **VELIZ** (D.N.I. N° 32.025.134) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-
**2°.- SANCIONAR** a la señora Adriana Beatriz **VELIZ** con multa de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00) - 10 módulos - (pescar sin el permiso correspondiente), falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83.-
**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la señora Adriana Beatriz **VELIZ** mediante Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

**4º.- PASE** al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**Prof. STEFANY GRANT**
Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

_____

**DISPOSICIÓN N° 199**

RÍO GALLEGOS, 06 de octubre de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 427.859/25; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Disposición SEPyA-N° 103/25 se inició sumario administrativo al señor Cristian Alejandro **ALARCÓN VARGAS**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando con elementos prohibidos, el día 27 de enero de 2025, en el establecimiento ganadero "los Antiguos", paraje y/o pozón denominado "lago Buenos Aires" curso de agua "lago Buenos Aires";
Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 12/14 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;
Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;
Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83;
Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;
Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 931/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 21 y vuelta;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

**1º.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SEPyA-N° 103/25 al señor Cristian Alejandro **ALARCÓN VARGAS** (Clase: 1982 - D.N.I. N° 94.344.565) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-
**2º.- SANCIONAR** al señor Cristian Alejandro **ALARCÓN VARGAS** con multa de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00) - 5 módulos - (pescar con elementos prohibidos), falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83.-
**3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Cristian Alejandro **ALARCÓN VARGAS** mediante Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-
**4º.- PASE** al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**Prof. STEFANY GRANT**
Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

_____

**DISPOSICIÓN N° 200**

RÍO GALLEGOS, 06 de octubre de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 429.266/25; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Disposición SEPyA-N° 127/25 se inició sumario administrativo al señor Daniel Hernán **SEGADO BASANTA**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el permiso correspondiente, el día 18 de abril de 2025, en el establecimiento ganadero "Los Morros", paraje y/o pozón denominado "Isla" curso de agua "río Penitente";
Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 12/14 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;
Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;
Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;
Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 929/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 19 y vuelta;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SEPyA-N° 127/25 al señor Daniel Hernán **SEGADO BASANTA** (Clase: 1982 - D.N.I. N° 29.512.067) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-
**2°.- SANCIONAR** al señor Daniel Hernán **SEGADO BASANTA** con multa de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00) - 10 módulos - (pescar sin el permiso correspondiente), falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83.-
**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Daniel Hernán **SEGADO BASANTA** mediante Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-
**4°.- PASE** al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**Prof. STEFANY GRANT**
Secretaria de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

_____

**DISPOSICIÓN N° 201**

RÍO GALLEGOS, 06 de octubre de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 428.900/25; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Disposición SEPyA-N° 124/25 se inició sumario administrativo a la señora Leticia Iris **DIEZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el permiso correspondiente y con elementos prohibidos, el día 16 de marzo de 2025, en el establecimiento ganadero “La Carlota”, paraje y/o pozón denominado “primera curva de Gallegos Chico” curso de agua “río De las vueltas”;
Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 12/16 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;
Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;
Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;
Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;
Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 928/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 21 y vuelta;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SEPyA-N° 124/25 a la señora Leticia Iris **DIEZ** (D.N.I. N° 17.734.287) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-
**2°.- SANCIONAR** a la señora Leticia Iris **DIEZ** con multa de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00) - 10 módulos - (pescar sin el permiso correspondiente), más la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00) - 5 módulos - (pescar con elementos prohibidos), falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-
**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la señora Leticia Iris **DIEZ** mediante Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

**4º.- PASE** al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**Prof. STEFANY GRANT**
Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

_____

**DISPOSICIÓN N° 173**

RÍO GALLEGOS, 01 de septiembre de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 429.469/25; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Nota N° 92/SUMARIOS/SEPyA/25 se inició sumario administrativo al señor Luis Caetano **MORA LÓPEZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el permiso correspondiente, el día 27 de abril de 2025, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike", paraje y/o pozón denominado "Pescazaike" curso de agua "río Gallegos";
Que notificado fehacientemente a fojas 05/06 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;
Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;
Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;
Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;
Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 828/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10 y vuelta;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

**1º.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado mediante Nota N° 92/SUMARIOS/SEPyA/25 al señor Luis Caetano **MORA LÓPEZ** (Clase: 2006 - D.N.I. N° 47.469.455) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-
**2º.- SANCIONAR** al señor Luis Caetano **MORA LÓPEZ** con multa de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00) - 10 módulos - (pescar sin permiso), falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83.-
**3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Luis Caetano **MORA LÓPEZ**, en su domicilio de Ernesto Moreira N° 956 Barrio Padre Olivieri de la ciudad del Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-
**4º.- PASE** al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**SELSA ESTHER HERNÁNDEZ**
Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

_____

**DISPOSICIÓN N° 174**

RÍO GALLEGOS, 01 de septiembre de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 429.118/25; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Nota N° 072/SUMARIOS/SEPyA/25 se inició sumario administrativo al señor Pablo **DEMETRIO**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el permiso correspondiente y más de lo permitido por la Autoridad de Aplicación, sacrificando una (1) especie de Salmon Chinook, el día 23 de marzo de 2025, en el establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto", paraje y/o pozón denominado "Estacionamiento del Toro" curso de agua "río Toro";
Que notificado fehacientemente a fojas 6 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;
Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Art. 57° inc. 1) puntos 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 822/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10 y vuelta;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado mediante Nota N° 072/SUMARIOS/SEPyA/25 al señor Pablo **DEMETRIO** (Clase: 1989 - D.N.I. N° 18.877.920) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** al señor Pablo **DEMETRIO** con multa de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00) - 10 módulos - (pescar sin el permiso correspondiente) más la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00) - 5 módulos - (pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación), más multa de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00) - 5 módulos - (5 módulos por la pieza sacrificada de más) faltas tipificadas en el Art. 57° inc. 1) 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Pablo **DEMETRIO**, en su domicilio de Avenida Juan XXIII de la cuidad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, y/o mediante el Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**SELSA ESTHER HERNÁNDEZ**
Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

# DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.C.P.

**DISPOSICIÓN N° 173**

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2025.-

**RENOVAR** la habilitación, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **MERCADO CRISTIAN SERGIO** - CUIT 20-23407992-2; con domicilio real en calle Ameghino N° 566 Piso 4 y fiscal en calle Casa 4 Piso 4 Dpto. Oficina - Barrio Tehuelche 54 Casa 4, ambos en Las Heras (9017), Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2637, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 3400/05 Servicios periodísticos - 3400/06 Servicios de publicidad - 3400/40 Portales web; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2026 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA**.-

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

---

**DISPOSICIÓN N° 174**

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2025.-

**RENOVAR** la habilitación, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **OYARZUN JULIO CESAR** - CUIT 20-24861364-6; con domicilio real y fiscal en calle Belgrano N° 927, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2043, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 3400/05 Servicios periodísticos - 3400/06 Servicios de publicidad - 3400/40 Portales web; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2026 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA**.-

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

---

**DISPOSICIÓN N° 175**

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2025.-

**RENOVAR** la inscripción, a la firma **NÉSTOR LUIS SERRÓN Y CÍA. S.R.L.** - CUIT 30-54248232-6; con domicilio real y fiscal en calle Donado N° 838, (8000) Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; bajo el N° 1374, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en el rubro: 1700/02 Insumos y material descartable - 1700/04 Droguería - 1700/11 Productos farmacéuticos y herboristería; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2026 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA**.-

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

**DISPOSICIÓN N° 176**

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2025.-

**RENOVAR** la habilitación a la firma **HAIM DENISA NOELIA** - CUIT 27-37397081-1; con domicilio real y fiscal en calle Francisco Laprida N° 990, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2614 para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 2400/32 Kiosco - 2800/12 Insumos informáticos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA**.-

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

---

**DISPOSICIÓN N° 177**

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2025.-

**RENOVAR** la habilitación a la firma **SUÁREZ MAURO PAUL** - CUIT 20-16524738-9; con domicilio real y fiscal en calle Gregorio Araoz de la Madrid N° 1495, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 295 para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1600/02 Materiales y accesorios eléctricos - 1600/14 Motores productores de energía - 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra - 2000/14 Equipos y artefactos de calefacción - 2000/16 Calderas - Accesorios y repuestos - 2000/17 Servicio de mantenimiento y reparación de calderas; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA**.-

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

# EDICTOS

## E D I C T O

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Bersanelli Marcelo H., a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° Dos a mi cargo, sito en Pasaje Keneddy casa Nro. Tres, decrétese la apertura de la presente sucesión de **ERNI MÁXIMO ANTONIO D.N.I. M 4.543.519**, citándose a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días hábiles, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° de C.P.C.C.). A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 17 de septiembre de 2025.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**
Secretario

P3/3

---

## E D I C T O

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo por subrogancia del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dr. Alberto Abel Ludueña, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio, con asiento en la Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de BORGES EDUARDO FERNANDO D.N.I. ° 13.187.997, en los autos caratulados: **"BORGES EDUARDO FERNANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 4088/2024** a fin de que tomen intervención que les corresponda en estos autos (conf. Art. 683° del C.P.C. y C.), publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La opinión Austral.-

EL CALAFATE, 21 de octubre de 2025.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**
Secretaria

P3/3

---

## E D I C T O

Por disposición de S.S. el Dr. BERSANELLI, Marcelo Hugo, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Don STEWART, Guillermo , D.N.I. N° 17.734.161, por el término de TREINTA (30) días bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C.C.), a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **STEWART GUILLERMO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPEDIENTE N° 30.874/25**. Publíquese edicto por el término de 03 (tres) días en el Diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial, ambos de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 07 de noviembre de 2025.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**
Secretaria

P3/3

---

## E D I C T O

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia - Provincia de Santa Cruz, cita a los herederos a estar a derecho, intimándolos a aceptar o renunciar a la herencia del causante Juan OJEDA – D.N.I. N° 18.637.864, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"OJEDA JUAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - EXPTE. N° 21.751/25**. Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Zona Norte" de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 23 de octubre de 2025.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**
Secretaria

P3/3

## EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Salvador Humberto Chiquelli, D.N.I. N° 11.671.026, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"CHIQUELLI SALVADOR HUMBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 39724/25.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 21 de octubre de 2025.-

**FERNÁNDEZ CAMILA**
Secretaria

P3/3

---

## E D I C T O

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, a mi cargo, con asiento en Río Gallegos y sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. PASCUAL SERGIO ÁVILA D.N.I. N° M 7.827.453 para que tomen la intervención que les corresponda en autos **"ÁVILA PASCUAL SERGIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22.327/2025** (Art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 07 de noviembre de 2025.-

**AGUIAR MARÍA BELÉN**
Secretaria

P3/3

---

## E D I C T O

Por disposición de S.S el Dr. Renato Norberto Manucci, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, sito en calle España 644 de Comandante Luis Piedra Buena, SE CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los causantes Ángela BOREA L.C. 9.795.816 y del Sr. Manuel DEL RÍO C.I.: Pol Bs. As. 779150, por el término de treinta (30) días para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"BOREA ÁNGELA Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPEDIENTE N° 1881/2024**, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "TIEMPO SUR" de la ciudad de Río Gallegos.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 03 de noviembre de 2025.-

**RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA**
Secretaria

P3/3

---

## EDICTO N° 165/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **DESEADO DORADO S.A.S.** – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "PANTANO VII-2" son: X= 4.699.671,00 Y= 2.540.410,00, LOTE: 05, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII" DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "BAJO GRANDE" (Mat. 2719) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.703.980,00 Y: 2.540.250,00 B.X: 4.703.980,00 Y: 2.541.600,00 C.X: 4.697.760,00 Y: 2.541.600,00 D.X: 4.697.760,00 Y: 2.540.250,00 - Encierra una superficie de 839Has. 70a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIAS: "BAJO GRANDE" (Mat. 2719) y "BELLA VISTA" (Mat. 2650), LOTE: 05,06 FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO.- EXPTE. N° 944.157/DD/24 M.D. **"PANTANO VII-2"**.- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

**EDICTO N° 178/2025**
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **DESEADO DORADO S.A.S.** – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "PANTANO VII-3" son: X= 4.703.950,00 Y= 2.542.200,00, LOTE: 05, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII" DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "BELLA VISTA" (Mat. 2650) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.703.980,00 Y: 2.541.600,00 B.X: 4.703.980,00 Y: 2.542.900,00 C.X: 4.697.760,00 Y: 2.542.900,00 D.X: 4.697.760,00 Y: 2.541.600,00 - Encierra una superficie de 808Has. 60a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIAS: "BAJO GRANDE" (Mat. 2719) y "BELLA VISTA" (Mat. 2650), LOTE: 05,06 FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO.- EXPTE. N° 944.156/DD/24 M.D. **"PANTANO VII-3"**.- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

---

**EDICTO N° 180/2025**
CUMPLIMIENTO DEL DECRETO REGLAMENTARIO 1494 ARTÍCULO 9.7-a)

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se da cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 9.7 a) del Decreto Reglamentario N° 1494 de la Ley N° 3751 es por ello que la Secretaria de Estado de Minería hace saber que se encuentra en trámite de evaluación el Plan de Cierre de Mina correspondiente al Proyecto denominado **CERRO NEGRO**, ubicado en el Departamento LAGO BUENOS AIRES, Provincia de Santa Cruz, cuya titularidad corresponde a OROPLATA S.A. EXPTE. N° 444.230/OP/2020.- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

---

**E D I C T O**

Por Disposición de Secretaría General del Honorable Tribunal Disciplinario sito en Avenida San Martín N° 396 esquina Mitre Planta Baja de la ciudad de Río Gallegos, en el marco de las actuaciones caratuladas: **"ABANDONO DE SERVICIOS POR INASISTENCIAS REITERADAS E INJUSTIFICADAS AGENTE OJEDA DIEGO LEANDRO"** – EXPTE. N° 695170/CPE/25, se ha ordenado publicar el presente Edicto durante tres (3) días, intimando al señor Diego Leandro OJEDA – titular del D.N.I. N° 31.751.274 para que actualice su domicilio real y/o electrónico en el plazo de cinco (5) días hábiles ante ese Organismo a fin de notificarlo del mencionado Documento Administrativo, bajo apercibimiento de dar continuidad con el procedimiento administrativo y tenerlo por desistido de las facultades que le acuerda el Artículo 19 de la Ley 1615, dejando a su disposición el correo electrónico **tribunaldisciplinario@santacruz.gob.ar** y el teléfono 2966-435961.-

**MARÍA R. VELÁSQUEZ**
Secretaria General
Honorable Tribunal Disciplinario

P3/3

---

**E D I C T O**

Por Disposición de Secretaría General del Honorable Tribunal Disciplinario sito en Avenida San Martín N° 396 esquina Mitre Planta Baja de la ciudad de Río Gallegos, en el marco de las actuaciones caratuladas: **"PROVIDENCIA N° 298/DP-DRL/2025-S/SITUACIÓN RELACIONADAS AL AGENTE: ROGER MARTÍN SALVATIERRA D.N.I. N° 28.490.461 - LEGAJO PERSONAL N° 3652"** - EXPTE. N° 458059/AGVP/25, se ha ordenado publicar el presente Edicto durante tres (3) días, intimando al señor Roger Martín SALVATIERRA – titular del D.N.I. N° 28.490.461 para que actualice su domicilio real y/o electrónico en el plazo de cinco (5) días hábiles ante ese Organismo a fin de notificarlo del mencionado Documento Administrativo, bajo apercibimiento de dar continuidad con el procedimiento administrativo y tenerlo por desistido de las facultades que le acuerda el Artículo 19 de la Ley 1615, dejando a su disposición el correo electrónico **tribunaldisciplinario@santacruz.gob.ar** y el teléfono 2966-435961.-

**MARÍA R. VELÁSQUEZ**
Secretaria General
Honorable Tribunal Disciplinario

P3/3

**E D I C T O**

Por Disposición de Secretaría General del Honorable Tribunal Disciplinario sito en Avenida San Martín N° 396 esquina Mitre Planta Baja de la ciudad de Río Gallegos, en el marco de las actuaciones caratuladas: **"ABANDONO DE SERVICIOS POR INASISTENCIAS REITERADAS E INJUSTIFICADAS AGENTE MELI SANDRA SILVIA"** - EXPTE. N° 695046/CPE/25, se ha ordenado publicar el presente Edicto durante tres (3) días, intimando a la señora Sandra Silvia MELI - titular del D.N.I. N° 22.743.883 para que actualice su domicilio real y/o electrónico en el plazo de cinco (5) días hábiles ante ese Organismo a fin de notificarlo del mencionado Documento Administrativo, bajo apercibimiento de dar continuidad con el procedimiento administrativo y tenerla por desistido de las facultades que le acuerda el Artículo 19 de la Ley 1615, dejando a su disposición el correo electrónico **tribunaldisciplinario@santacruz.gob.ar** y el teléfono 2966-435961.-

**MARÍA R. VELÁSQUEZ**
Secretaria General
Honorable Tribunal Disciplinario

P3/3

---

**E D I C T O**

Por Disposición de Secretaría General del Honorable Tribunal Disciplinario sito en Avenida San Martín N° 396 esquina Mitre Planta Baja de la ciudad de Río Gallegos, en el marco de las actuaciones caratuladas: **"ABANDONO DE SERVICIOS POR INASISTENCIAS REITERADAS E INJUSTIFICADAS AGENTE ÁLVAREZ GABRIEL"** - EXPTE. N° 689280/CPE/23, se ha ordenado publicar el presente Edicto durante tres (3) días, intimando al señor Gabriel Andrés ÁLVAREZ - titular del D.N.I. N° 36.105.339 para que actualice su domicilio real y/o electrónico en el plazo de cinco (5) días hábiles ante ese Organismo a fin de notificarlo del mencionado Documento Administrativo, bajo apercibimiento de dar continuidad con el procedimiento administrativo y tenerlo por desistido de las facultades que le acuerda el Artículo 19 de la Ley 1615, dejando a su disposición el correo electrónico **tribunaldisciplinario@santacruz.gob.ar** y el teléfono 2966-435961.-

**MARÍA R. VELÁSQUEZ**
Secretaria General
Honorable Tribunal Disciplinario

P3/3

---

**E D I C T O**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: ADALBERTO HUGO TOUS – D.N.I. N° 7.327.650 citándose a herederos y acreedores a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: "**TOUS ADALBERTO HUGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 31086/2025**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "TIEMPO SUR".-
RÍO GALLEGOS, 30 de octubre de 2025.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**
Secretaria

P3/3

---

**EDICTO N° 29/25**

Por disposición de S.S. Dra. Romina R. FRÍAS, Juez Titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en calle Tte. de Navío Agustín del Castillo Nro. 197 esquina Pte. Luis Sáenz Peña de Río Turbio, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, se cita y emplaza por el término de Treinta (30) días (Art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de quien en vida fuera la Sra. Mariángeles Guadalupe BARRO LÓPEZ, D.N.I. Nro. 36.864.444, para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los autos caratulados: "**BARRO LÓPEZ, MARIÁNGELES GUADALUPE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. NRO. B-8557/25**, y cuyo plazo se contará a partir de la última publicación.-
Publíquese Edictos por Tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. Fdo Dra. Romina R. FRÍAS, JUEZ.-
Secretaría Civil.-
RÍO TURBIO, 06 de noviembre de 2025.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**
Secretaria

P3/3

**E D I C T O**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, por subrogancia legal - Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Belén Aguiar, con asiento en Pje. Kennedy, casa 3 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: NANCY JOSEFA DELFINO – D.N.I. N° 14.511.358 citándose a herederos y acreedores a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **"DELFINO NANCY JOSEFA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22283/2025.-** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo SUR".-

RÍO GALLEGOS, 10 de noviembre de 2025.-

**AGUIAR MARÍA BELÉN**
Secretaria

P3/3

---

**E D I C T O**

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Dra. Rosa Elena González, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Inés Barboza, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza al Sr. WALTER ALEJANDRO OSTASCHINSKI, D.N.I. N° 36.904.633 para que comparezca dentro del plazo de quince (15) días, ante este Juzgado y Secretaría, a tomar la intervención que le corresponda los autos caratulados: **"TAPIA ANGÉLICA ISABEL C/OSTASCHINSKI WALTER ALEJANDRO Y OTRO S/IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD Y FILIACIÓN" EXPTE. N° 9655/2024** bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal). PUBLÍQUENSE EDICTOS en el Boletín Oficial y diario local "La Vanguardia Noticias" durante dos (2) días.-

CALETA OLIVIA, 24 de noviembre de 2025.-

**BARBOSA MARÍA INÉS**
Secretaria

P2/2

---

**E D I C T O**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate -sito en Olivia Gutiérrez 73-, Dr. Alberto Abel Ludueña, Secretaría Nro. Civil, siendo su Secretaria titular la Dra. Marilina Calio, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"PIÑEIRO MARÍA DEL CÁRMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 4294/2025**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: PIÑEIRO MARÍA DEL CÁRMEN, D.N.I.: F6.223.388, para que dentro del plazo de treinta (30) días, tomen la intervención que le corresponda en los autos referidos (Conf. Art. 683° del C.P.C.yC.).-

Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE SANTA CRUZ y LA OPINIÓN AUSTRAL.-

EL CALAFATE, 31 de octubre de 2025.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**
Secretaria

P2/3

---

**EDICTO N° 49/25**

El Dr. Marcelo Sebastián Nieva Figueroa, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en calle Santiago del Estero N° 870 del Barrio Industrial, de Pico Truncado, Santa Cruz CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. BARRAZA LIDIA DEL VALLE (D.N.I. N° 14.504.609) para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en autos caratulados: **"BARRAZA LIDIA DEL VALLE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. NRO. 23015)"**, mediante edictos a publicarse por tres días en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 01 de noviembre de 2025.-

**PONCE DE LEÓN VIVIANA INÉS**
Secretaria

P2/3

## E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghío, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A Cardoso, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Carrizo, Secretaría Multifuero de la Localidad de Perito Moreno a/c de la Dra. FLAVIA CASARINI en los autos caratulados: **"SALAZAR JUAN RAMIRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 10908/2025** - decreta la apertura de la presente sucesión de SALAZAR JUAN RAMIRO, D.N.I. N° 8.355.329, citándose y emplazándose a herederos y acreedores del causante por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (Conf. Art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 02 de octubre de 2025.-

**CARDOSO SILVIA ADRIANA**
Secretaria

P2/3

---

## EDICTO N° 53/2025

El Dr. Marcelo Sebastián NIEVA FIGUEROA, Juez, del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Viviana PONCE DE LEÓN, en los autos caratulados: **"MEDIABILLA DANIEL EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22991/2025**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. DANIEL EDUARDO MEDIABILLA, D.N.I. N° 13.286.697, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° inc. 2 del C.P.C.C.), cita y emplaza por el término de TRES días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 13 de noviembre de 2025.-

**PONCE DE LEÓN VIVIANA INÉS**
Secretaria

P2/3

---

## E D I C T O

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. ADELINA GORDILLO, titular del D.N.I. F-0.804.869, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"GORDILLO ADELINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21800/25.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 12 de noviembre de 2025.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**
Secretaria

P2/3

---

## EDICTO N° 52/2025

El Dr. Marcelo Sebastián NIEVA FIGUEROA, Juez, del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Viviana PONCE DE LEÓN, en los autos caratulados: **"TRIVIÑO CONTRERAS MARGOT DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22993/2025**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. TRIVIÑO CONTRERAS MARGOT DEL CARMEN N° 92.675.480, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° Inc. 2° del C.P.C.C.), cita y emplaza por el término de TRES días en el diario "CRÓNICA" y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 13 de noviembre de 2025.-

**PONCE DE LEÓN VIVIANA INÉS**
Secretaria

P2/3

**E D I C T O**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Dra. Rosa Elena González, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mariela Roxana Cárcamo, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, autoriza publicación de edicto en el Boletín Oficial durante dos días a los fines de notificar al demandado Arandia Rojas Vladimir titular del D.N.I. N° 94.337.979 de la sentencia dictada a fs. PE1976938-2025 código de validación zpwi3n registrada al T° I/2025 R° 40 F° 190/192 en los autos: **"VILLARROEL CASTRO, NOEMÍ C/ARANDIA ROJAS VLADIMIR S/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL - RECARATULADO EXPTE. N° 9782/2024"** la que en su parte pertinente dice "Caleta Olivia 25 de agosto de 2025 (...)RESUELVO I) HACER LUGAR a la demanda incoada en autos de manera parcial y en consecuencia privar al Sr. ARANDIA ROJAS VLADIMIR TITULAR DEL D.N.I. N° 94.337.979 de la RESPONSABILIDAD PARENTAL de su hija L. A. A. V. TITULAR DEL D.N.I. N° 55.849.114, desde que la presente adquiera firmeza y firmeza y por el término de 12 meses y/o hasta tanto recaigo resolución en contrario, correspondiendo en forma exclusiva el ejercicio y titularidad de la misma a la progenitora NOEMÍ, VILLARROEL CASTRO titular del D.N.I. N° 95.280.815.- II.- Firme la presenta, procédase a su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, como nota marginal en la partida de nacimiento.- III.- Imponer las costas al demandado vencido(...) IV)(...) V) REGÍSTRESE, POR SECRETARÍA, NOTIFÍQUESE a actora y Ministerio Pupilar N° 1 y al demandado (...) Fdo. ROSA ELENA GONZÁLEZ. JUEZA.-

CALETA OLIVIA, 04 de noviembre de 2025.-

**CÁRCAMO MARIELA ROXANA**
Secretaria

P2/2

---

**EDICTO N° 166/2025**
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.** – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "GRAN ELISA II" son: X= 4.704.503,00 Y= 2.460.010,00, LOTE: 02, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: XII DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "LA MODESTA" (Mat. 355) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. GRAN ELISA II se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.716.550,00 Y: 2.457.000,00 B.X: 4.716.550,00 Y: 2.462.505,69 C.X: 4.702.167,86 Y: 2.462.505,69 D.X: 4.702.167,86 Y: 2.458.822,84, E.X: 4.704.700,00 Y: 2.458.822,84 F.X: 4.704.700,00 Y: 2.460.250,00 G.X: 4.715.400,00 Y: 2.460.250,00 H.X: 4.715.400,00 Y: 2.457.000,00 - Encierra una superficie de 3.979Has. 29a. 18ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIAS: "LAGUNA DEL TORO BLANCO "(Mat. 9966), "LA MODESTA" (MAT. 355), "LA EUGENIA" (MAT. 112), y FISCAL. LOTES: 02-21-22, FRACCIÓN: "A-D", SECCIÓN: XI-XII, DEPARTAMENTO: DESEADO.- Expte. N° 944.101/TCE/24 M.D. **"GRAN ELISA II"**.- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

---

**E D I C T O**

César Alejandro Feü, abogado, T° X F° 120 TSJSC., publicita por un día que por instrumento constitutivo privado se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada **"Gold Mine S.R.L.**". **SOCIOS:** Rosa Anabel NAVARRINE, uruguaya, de 49 años de edad, soltera, empresaria, D.N.I. 92.738.822, CUIT 27-92738822-2, domicilio real en calle Brown N° 1673 de Pto. San Julián, Pcia. de Santa Cruz; y Raúl Amilcar SAAD, argentino, de 50 años de edad, soltero, empresario, D.N.I. N° 24.667.502, CUIT. N° 20-24687502-4, con domicilio real en calle Alberdi N° 544 de Pto. San Julián, Pcia. de Santa Cruz. **FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN:** 30 de septiembre de 2025. **DENOMINACIÓN:** "Gold Mine S.R.L.". **DOMICILIO DE LA SOCIEDAD:** calle Brown N° 1673 de Pto. San Julián, Pcia. de Santa Cruz. **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) La compra, venta, comodato, locación, leasing de rodados; b) Elaboración de planes y control de movilidad corporativa e individual; c) La compra, venta, importación y exportación de insumos, materiales, repuestos, maquinarias relacionadas con la compra, venta, comodato, locación, leasing de rodados; d) En general, realizar cualquier otra actividad comercial, de servicios o industrial útil y lícita en la que la sociedad resuelva operar. e) Para ello podrá realizar todos los actos y contratos conducentes al cumplimiento de su objeto, especialmente: comprar, vender, arrendar, dar en consignación, permutar mercaderías de todo tipo, equipos de toda clase, rodados; financiar las operaciones; adquirir y transferir toda clase de bienes; importar y exportar equipos de todo tipo, y cualquier otro elemento, mercaderías, insumos, etc. necesarios para el desarrollo del objeto social. También podrá celebrar contratos de todo tipo con particulares, sociedades y/o empresas nacionales y extranjeras, estatales, privadas o mixtas; en forma directa o indirecta a través de representantes o en representación de cualquier entidad. A tales fines, la

sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. **PLAZO DE DURACIÓN:** Noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El plazo fijado podrá prorrogarse a decisión de los socios. **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de pesos cuatro millones ($ 4.000.000,00), dividido en mil (1.000) cuotas partes de un valor nominal de pesos cuatro mil ($ 4.000,00) cada una. Las cuotas están totalmente suscriptas e integradas de la siguiente manera: a) la Sra. Rosa Anabel NAVARRINE suscribe quinientas (500) cuotas por un total de pesos dos millones ($ 2.000.000). b) El Sr. Raúl Amilcar SAAD suscribe quinientas (500) cuotas por un total de pesos dos millones ($ 2.000.000). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo en este acto, conforme a lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley 19.550. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. **ADMINISTRACIÓN:** La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de la Sra. Rosa Anabel NAVARRINE y/o del Sr. Raúl Amilcar SAAD, quienes se desempeñarán en el cargo de gerentes por tiempo indeterminado. Los gerentes tendrán el uso de la firma social de forma conjunta, individual e indistinta, debiendo suscribir las obligaciones con sus firmas personales a continuación de la denominación "Gold Mine S.R.L.". En su carácter de gerentes, tendrán todas las facultades necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Sus facultades incluyen, sin limitarse a ello, la potestad de otorgar y revocar poderes generales o especiales, judiciales o extrajudiciales, con el objeto y la extensión que consideren conveniente. **DURACIÓN EN LOS DE CARGOS DE ADMINISTRADORES**: por fecha indefinida. **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** 31 de diciembre de cada año.-

**CÉSAR ALEJANDRO FEÜ**
Abogado
T° X F° 120 TSJSC.
Pto. San Julián- Pcia. de Santa Cruz

P1/1

---

**E D I C T O**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2, a mi cargo, en los autos caratulados: **"LECKIS ALBERTO OMAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. 31669/2025)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del señor ALBERTO OMAR LECKIS, D.N.I. N° 11.502.840, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° de C.P.C.C.). A dichos efectos, publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 17 de noviembre de 2025.-

**FERLA MARÍA VIRGINIA**
Secretaria

P1/3

---

**E D I C T O**

El Sr. Juez, Dr. GUILLERMO P. GHIO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretarios DRA. SILVIA CARDOSO (A/C Secretearía N° 1), DR. ROBERTO RODRÍGUEZ (A/C Secretaría N° 2), DRA. GABRIELA CARRIZO (A/C Secretaría N° 3) y Secretaria DRA. FLAVIA CASARINI (A/C Secretaría MULTIFUERO), de la ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "**PADILLA VIOLETA NANCY C/MIÑO ROLANDO RAMÓN S/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL Y SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO, EXPEDIENTE N° 10218/2025"**, ha ordenado la publicación del pedido de modificación de nombre (supresión de apellido) de **MIÑO PADILLA ROLANDO GAEL**, D.N.I. N° 56.823.913, en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses -Conf. Art. 70° del C.C.C.N..-

**CARDOSO SILVIA ADRIANA**
Secretaria

PM1/2

---

**AVISO LEGAL LEY 19.550**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 967, F° 3.904 del 12/11/2025, en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, ante mí, Escribano Nacional autorizante del Registro Notarial N° 42, se instrumentó una cesión de cuotas, modificación del estatuto y del domicilio social de la firma **"BFG INDUSTRIAL S.R.L."**, C.U.I.T. N° 30-71730176-1 y con domicilio en la Circunvalación 02, Sección 02, Chácara 63, Parcela 10, Barrio Industrial de la Localidad de Perito Moreno, en esta Provincia. Que mediante la citada escritura el señor Mathias Miguel Ferreyra, cedió y transfirió la totalidad de su participación societaria, es decir, la cantidad de 1000 cuotas sociales, a favor de: a) el señor Fernando Rodrigo Baños, la cantidad de 900 cuotas sociales; y b) el señor Fernando Baños, la cantidad de 100 cuotas sociales, todas las cuotas se encuentran totalmente integradas, asimismo el señor Mathias Miguel Ferreyra renunció al cargo de socio gerente de la firma. Por su parte, los cesionarios, en razón de detentar el 100% del paquete societario, aprobaron por unanimidad, la modificación del domicilio social de la firma a Circunvalación 02, Sección 02, Chácara 63, Parcela 10, Barrio

Industrial de la Localidad de Perito Moreno, en esta Provincia; y el aumento del capital social de la firma, modificación de las cláusulas 4° y 5°, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera: "**CUARTO**: El capital social se fija en la suma de OCHO MILLONES DE PESOS ($ 8.000.000,00.), dividido en dos mil cuotas sociales de cuatro mil pesos cada una".- y "**QUINTO**: La administración, representación legal y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actúan en forma conjunta, separada, alternativa o uno en defecto del otro.- Podrán designarse uno o más suplentes.- Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa.- En tal carácter tiene todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños a su objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación; presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados, inscribirse como importadores y exportadores de insumos o bienes relacionados con el objeto social. Para actos de disposición de bienes registrables, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, será necesaria la firma conjunta de los socios.- En garantía del buen desempeño de su gestión, los directores titulares depositarán en la caja social la suma en pesos equivalente al diez por ciento (10%) del capital social".-

**MARTÍN FERNANDO DURÉ**
Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

---

**AVISO LEGAL LEY 19.550**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 943, F° 3.815, en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, del 06 de noviembre de 2025, ante mí, Escribano Público autorizante del Registro Notarial N° 42, se constituyó la sociedad denominada: **"ÓCULOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, cuyos datos son los siguientes: **1.- Socios:** La señora Laura Viviana VEGA, argentina, casada en primeras nupcias con Boris Alfonso Urquizo Cereceda, de 53 años de edad, D.N.I. N° 21.941.125, de profesión médica, CUIL N° 27-21941125-7, domiciliada en la calle Comisario Juan Ángel Pirker N° 3065 de esta Ciudad; el señor Boris Alfonso URQUIZO CERECEDA, argentino, de 53 años de edad, D.N.I. N° 18.795.171, de profesión oftalmólogo, CUIL N° 20-18795171-3, domiciliado en la calle Comisario Juan Ángel Pirker N° 3065 de esta Ciudad; la señora Marisa Pamela LOZANO, argentina, soltera, de 51 años de edad, D.N.I. N° 23.655.084, de profesión licenciada en producción de bio imágenes, CUIL N° 27-23655084-8, domiciliada en la Av. Presidente Dr. Néstor Carlos Kirchner N° 1399 de esta Ciudad; y el señor Juan Pablo RÍOS, argentino, soltero, de 51 años de edad, D.N.I. N° 24.180.186, CUIL N° 20-24180186-2; domiciliado en la Av. Presidente Dr. Néstor Carlos Kirchner N° 1399 de esta Ciudad. **2.- Objeto Social:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el territorio de la República Argentina o en el exterior, a las siguientes actividades: I.- SERVICIOS MÉDICOS: Prestación de servicios médicos en general y en especial mediante la prestación de servicios de diagnóstico por imágenes, en consultorios propios o no; instalación y explotación de clínicas médicas, clínicas con especialidad en diagnóstico por imágenes, la explotación de servicios de Diagnósticos por Imágenes (Radiología, Ecografía, Medicina Nuclear, Tomografía Computada y Resonancia Magnética) y cualquier otra modalidad de servicio de diagnóstico por imagen que pueda implementarse en el futuro. El servicio será realizado a través de profesionales idóneos, habilitados a la normativa pertinente a la Profesión de Diagnóstico por Imágenes. II.- CONSTRUCTORA: Construcción, mantenimiento y comercialización de inmuebles afectados al régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles; Realizar negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y/o de terceros y de mandatos; la compra, venta, importación, exportación, de mercaderías en general y materiales relacionadas a la actividad constructora; las actividades de consignación, representación, distribución y venta por mandato. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto, realizando cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica.- **3.- Domicilio:** calle Comisario Juan Ángel Pirker número 3065, de esta Ciudad de Río Gallegos, en esta Provincia.- **4.- Capital Social:** $ 6.000.000,00.- **5.- Duración:** 99 años.- **6.- Composición de los órganos de administración y fiscalización:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Boris Alfonso Urquizo Cereceda, quien revestirá el carácter de socio gerente, cuya firma obliga a la sociedad, durante su plazo de vigencia.- **7.- Cierre de Ejercicio:** 31/12 de cada año.-

**MARTÍN FERNANDO DURÉ**
Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

# AVISOS

**A V I S O**
Ministerio de Energía y Minería

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa PATAGONIA GOLD S.A. Exp. 944.308/24 solicita **Renovación del Permiso de captación de los pozos denominados COWB02, COWB03 Y COWBO4; ubicados en el Proyecto Cap Oeste, Ea. El Tranquilo**; Departamento Río Chico, de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra de estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 185 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-
P2/3

---

**Provincia de Santa Cruz**
**Ministerio de Energía y Minería**
**Secretaría de Estado de Fiscalización**
**y Control Ambiental Energético y Minero**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el dictamen técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **"Perforación de Pozos El Campamento A, El Campamento B, El Campamento C, El Campamento D y El Campamento E**, ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-
Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a al Ministerio de Energía y Minería – Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, sito en Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la presente publicación.-
P1/3

---

**Provincia de Santa Cruz**
**Ministerio de Energía y Minería**
**Secretaría de Estado de Fiscalización**
**y Control Ambiental Energético y Minero**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el dictamen técnico correspondiente a la Auditoria Ambiental de Cumplimiento de la obra **"Construcción y Operación de Gasoducto de 8 pulgadas El Campamento-El Cerrito Norte y Batería El Campamento"**, ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-
Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a al Ministerio de Energía y Minería – Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, sito en Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la presente publicación.-
P1/3

---

**AVISO LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**
"REPUESTOS Y SERVICIOS MECÁNICOS KIMBA S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 26 de agosto de 2025 se constituyó la sociedad: **"REPUESTOS Y SERVICIOS MECÁNICOS KIMBA S.A.S."** cuyos datos son: **1.- Socios:** Martín Emilio LÓPEZ, D.N.I. N° 25.026.682, CUIL: 20-25026682-1, de nacionalidad argentino, nacido el 22/05/1977, profesión: empleado, estado civil: casado, con domicilio en la calle Lucas Calismonte 891 Río Gallegos Santa Cruz, y Analía Adriana LÓPEZ, D.N.I. N° 32.003.821, CUIL: 27-32003821-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 30/03/1986, profesión: empleada, estado civil: soltera con domicilio en la calle La Manchuria 65 B° APAP Río Gallegos Santa Cruz, **2. Domicilio social:** en la competencia territorial de la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. **3.- Sede social:** Vélez Sarsfield N° 384 de la ciudad de Río Gallegos. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la comercialización de repuestos, lubricantes y reparación mecánica de automotores. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos

y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público y todas aquellas actividades a las que no esté habilitada por el tipo social. **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** $ 2.000.000, representados por acciones ordinarias escriturales de $ 1 v/n c/u de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Martín Emiliano López: 1.000.000 acciones; Analía Adriana López: 1.000.000 acciones; y 25% integradas. **7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular:** Martín Emilio López con domicilio especial en la sede social. Administradora suplente a: Analía Adriana López, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. La representación legal de la sociedad será ejercida por: La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31/12 de cada año.-

**FERNANDO OYARZO**
Abogado
M.P.T. XIII F. 183 TSJSC
Abg de NNA T.1 T.15
MAT. FED. T.157 F.43

P1/1

# CONVOCATORIA

**CONVOCATORIA**
**ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**
ASOCIACIÓN DE GANADEROS COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA

LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA CONVOCA A SUS ASOCIADOS A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA PARA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 19 HS. EN SU OFICINA SITA EN CALLE HERIBERTO COBEÑAS N° 285 DE CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, A FINES DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del Acta anterior.
2. Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Inventario del ejercicio económico N° 49 cerrado el día 30/06/2025.
3. Elección de Comisión Directiva en todos sus cargos.
4. Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta de Asamblea.

**IDA JORGENSEN**
Presidente
**IGNACIO SUÁREZ**
Secretario

P1/2

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**CÉDULA DE CITACIÓN A LA:**
R/S PANIFICADOS S.R.L.

Que a fojas 02, obra escrito interpuesto por la señora Sofía Eugenia LÓPEZ, con domicilio en Alvear N° 930, con el patrocinio de la Dra. Ana Lucía MÁRQUEZ TSJSC T° IX F° 96, con domicilio legal en Alberdi N° 267 Planta Alta, a fin de formular el reclamo laboral contra la razón social **PANIFICADOS S.R.L.** con domicilio en calle Mariano Moreno y Corrientes ambos de la ciudad de Río Gallegos - Santa Cruz; Que la Asesoría Letrada de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ha tomado la intervención de competencia mediante Dictamen N° 1532/DPAJ/2024, y de acuerdo a las constancias obrantes, pruebas y material ofrecido, corresponde DECLINAR LA VÍA ADMINISTRATIVA DEJANDO EXPEDITA LA VÍA JUDICIAL, bajo previo depósito o caución, de modo que garantice el cumplimiento de sus obligaciones laborales; Que el Departamento de Cuantificaciones Laborales de este Ministerio ha suministrado la correspondiente liquidación respecto a los rubros reclamados, conforme la escala salarial vigente en el CCT N° 478/06, con fecha de corte el día 13 de agosto del año 2022, y tomándose como base la jornada real de trabajo - Categoría Cajera; Que el depósito previo asciende a la suma total de $ 56.259,49, y se deberá transferir la suma mencionada al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - C.U.I.T. N° 30-71611032-6 - Cuenta Corriente N° 014179406 - CBU: 0860001101800041794068, de acuerdo a comprobante obrante en el presente, debiendo presentar el comprobante de depósito en esta entidad dentro de las 48 Hs. de efectuado el mismo; Que se deberá Dejar Establecido que la falta de acreditación de la constancia de depósito ante este organismo, dentro del plazo estipulado en el considerando anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente; Que la presente gestión se realiza de acuerdo a lo previsto mediante Artículo 8° de la Ley Provincial Procedimiento Administrativo en lo Laboral N° 2450; Que atento al Dictamen N° 1239/DPAJ/2025, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 68, no presenta objeciones que formular; POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO, D I S P O N E: **1°.- DECLINAR LA VÍA ADMINISTRATIVA DEJANDO EXPEDITA LA VÍA JUDICIAL** al reclamo incoado por la señora Sofía Eugenia LÓPEZ (D.N.I. N° 39.204.680), con domicilio en Alvear N° 930, con el patrocinio de la Dra. Ana Lucia MÁRQUEZ TSJSC T° IX F° 96, con domicilio legal en Alberdi N° 267 Planta Alta, a fin de formular el reclamo laboral contra la razón social **PANIFICADOS S.R.L.** (C.U.I.T. N° 30-70814001-1), con domicilio en calle Mariano Moreno y Corrientes ambos de la ciudad de Río Gallegos - Santa Cruz, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.- **2°.- DETERMINAR** que el depósito previo asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 56.259,49), la cual deberá ser abonada al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - C.U.I.T. N° 30-71611032-6 - Cuenta Corriente N° 014179406 - CBU: 0860001101800041794068, de acuerdo a comprobante obrante en el presente, debiendo presentar el comprobante de depósito en esta entidad dentro de las 48 Hs. de efectuado el mismo.- **3°.- DEJAR ESTABLECIDO** que la falta de acreditación de la constancia de depósito ante este organismo, dentro del plazo estipulado en el punto anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente de acuerdo a lo previsto mediante Artículo 53° de la Ley Provincial N° 2450 "Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz".- **4°.- REGISTRAR**, tome conocimiento: Dirección General de Conflictos Colectivos e Individuales, que efectuarán los registros y notificaciones pertinentes, Tribunal de Cuentas, cumplido y con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

**PAZ HÉRNAN DAVID**
Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E. y S.S.

P3/3

# LICITACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**
**E INTERNACIONAL N° 01/ENERMIN/2025**

"CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS DE LAS ÁREAS: OCÉANO/CHORRILLOS/PALERMO AIKE/CAMPO BREMEN/MOY AIKE, UBICADAS EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ – REPÚBLICA ARGENTINA".-

**APERTURA DE OFERTAS:** 26 DE ENERO DE 2026, A LAS 12 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** CALLE COMODORO RIVADAVIA N° 185 – 2 Piso Sum – C.P. 9400 – RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE USD 10.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL) EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA CUIT 307002533992 CBU 0860001101800041614490 A LA ORDEN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA.-

**VENTA DE PLIEGO:** EN FORMATO DIGITAL MEDIANTE ENLACE PROVISTO POR EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA DE SANTA CRUZ PREVIO ACREDITACIÓN DEL PAGO DEL INTERESADO REMITIDA AL CORREO ELECTRÓNICO: **lic-01-SEH@enermin.gob.ar**

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: **lic-01-SEH@enermin.gob.ar**

P7/10

---

**LOTERÍA PARA OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL**
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

**Licitación/Concurso Público N°:** 01/LOAS/2025

**Objeto:** "TRANSMISIÓN DE SORTEOS" **Fecha de Apertura de Ofertas:** 17-12-2025 HORA: 11:00

**Lugar de Apertura de Ofertas:** EN LA SEDE CENTRAL LOTERÍA PARA OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL, LOCALIDAD DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

**Valor del Pliego:** PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y DOS MIL ($ 3.042.000,00)

**Retiro de Pliego:** VENTAS: TESORERÍA DE LOTERÍA DE SANTA CRUZ PROVINCIAL TEL. 2966- 422631 **E-MAILS:** TESORERIA@LOTERIADESANTACRUZ.GOB.AR Y/O ADMINISTRACION@LOTERIADESANTACRUZ.GOB.AR. SITO EN CALLE PERITO MORENO N° 116, RÍO GALLEGOS. HASTA CUARENTA OCHO (48) HORAS DE DÍAS HÁBILES, PREVIAS A LA FECHA DE APERTURA.

**Consultas y Aclaraciones:** GERENCIA GENERAL, SITA EN PERITO MORENO N° 116, RÍO GALLEGOS - SANTA CRUZ - C.P. 9400, TELÉFONO: 2966- 422631 EN EL HORARIO ADMINISTRATIVO DE 10:00 A 16:00 HS. CORREO ELECTRÓNICO

ELECTRÓNICO: gciadministrativa@loteriadesantacruz.gob.ar

**Pliego:** PLIEGO DE CONSULTA.

P2/2

SAMIC
RED NACIONAL DE HOSPITALES DE ALTA COMPLEJIDAD
HOSPITAL GOBERNADOR CEPERNIC PRESIDENTE KIRCHNER

HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Privada N° 0015/2025 Expediente N° DAO 0835/2025.-

**OBJETO:** PROVISIÓN DE UNIFORMES PARA EL HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE, SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD.-
**Clase:** De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-
**Retiro de pliegos:** Hasta las 11:00 horas del 04 de diciembre de 2025 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-
**Consultas de Pliegos:** Hasta las 11:00 horas del 02 de diciembre de 2025 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-
**Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas:** Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 05 de diciembre de 2025.-
**Lugar, Fecha y hora de Apertura:** Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 05 de diciembre de 2025 a las 11:00 hs.-
**Valor del Pliego:** sin costo.-
**Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar**
P1/1

---

Santa Cruz
Gobierno de la provincia

SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO

**Siempre** Santa Cruz

Circular Modificatoria **N° 2 Licitación Pública N° 20SP/2025**, con el objeto de **"ALQUILER DE GRUPOS GENERADORES"** con destino a Puerto San Julián, Gobernador Gregores y El Chaltén, de la Provincia de Santa Cruz.-

SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, INFORMA QUE LA FECHA PREVISTA PARA LA APERTURA DE OFERTAS SE TRASLADA AL 10 DE DICIEMBRE DE 2025, A LAS 13:00 HORAS.-
LA PRÓRROGA SE ESTABLECE DEBIDO A LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS QUE DIFICULTAN LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA REALIZAR VISITAS DE OBRA Y CONSULTAS TÉCNICAS INDISPENSABLES PARA LA CORRECTA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES.
SE AGRADECE LA COMPRENSIÓN Y CONTINUAMOS A DISPOSICIÓN PARA CONSULTAS VINCULADAS AL PROCESO LICITATORIO.-
DEMÁS CONDICIONES PERMANECEN INALTERABLES.-
P1/3

# SUMARIO

**DECRETOS SINTETIZADOS**

0890 - 0893 - 0894 - 0896 - 0897 - 0898 - 0899 - 0900 - 0901 - 0902 - 1046 - 1048/25.- ..... Págs. 1/3

**RESOLUCIONES**

358/MPCeI-SEPyA/25 - 972 - 1052/IDUV/25.- ..... Págs. 4/6

**DISPOSICIONES**

192 - 193 - 194 - 195 - 196 - 198 - 199 - 200 - 201 - 173 - 174/MPCeI-SEPyA/25 - 173 - 174 - 175 - 176 - 177/MEFI-SCCP/25- ..... Págs. 7/16

**EDICTOS**

ERNI - BORGES - STEWART - OJEDA - CHIQUELLI - ÁVILA - BOREA Y OTRO - ETOS. NROS. 165 - 178(MAN. DE DESC.)/25 - ETO. N° 180(CUMP. DEL DECRETO REG. 1494 ART. 9.7-a)/25 - OJEDA (ABANDONO DE SERVICIOS) - SALVATIERRA (PROV. N°298/DP-DRL/25) - MELI (ABANDONO DE SERVICIOS) - ÁLVAREZ (ABANDONO DE SERVICIOS) - TOUS - BARRO LÓPEZ - DELFINO - TAPIA C/OSTACHINSKI - PIÑEIRO - BARRAZA - SALAZAR - MEDIABILLA - GORDILLO - TRIVIÑO CONTRERAS - VILLARROEL CASTRO C/ARANDIA ROJAS - ETO. N° 166(MAN. DE DESC.)/25 - GOLD MINE S.R.L. - LECKIS - PADILLA C/MIÑO - BFG INDUSTRIAL S.R.L. - ÓCULOS S.R.L.- ..... Págs. 17/25

**AVISOS**

MEyM/RENOV. PERM. CAP. DE POZOS COWB02, COWB03,.. - MEyM-SEFyCAEyM/PERF. DE POZOS EL CAMP. A, EL CAMP. B... / CONSTRUCCIÓN Y OP. DE GASODUCTO 8 PULGADAS EL CAMPAMENTO EL CERRITO NORTE Y BATERÍA EL CAMPAMENTO - REPUESTOS Y SERVICIOS MECÁNICOS KIMBA S.A.S.- ..... Págs. 26/27

**CONVOCATORIA**

ASOCIACIÓN DE GANADEROS COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA.- ..... Pág. 28

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

MTEySS/R/S PANIFICADOS S.R.L..- ..... Pág. 29

**LICITACIONES**

01/ENERMIN/25 - 01/LOAS/25 - 0015/SAMIC/25 - 20(CIRCULAR MODIFICATORIA N° 2)/SP/25.- ..... Págs. 30/31